



RESOLUCIÓN SEN N° 1284/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2023.-

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Acta de Reunión N° 08/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Equipo Nivel Directivo del Comité de Control Interno MECIP de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, por el cual se resuelve la aprobación del Plan Estratégico Institucional, para el periodo 2019-2023.-----

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución Nacional por medio del cual se establece que los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la Dirección del Presidente de la República promueven y ejecuten la política relativa a las materias de su competencia; y.-----

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), creada mediante Ley N° 2615/05, reglamentada mediante Decreto N° 11632/13, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/15; conforme a su Art. 1° es una institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre. -----

Que, por Resolución SEN N° 915/2015 se aprueba el Plan Estratégico de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) para el periodo 2015-2018, como una herramienta de política y gestión que permitirá a través de sus ejes, objetivos y acciones estratégicas, definir directrices que promuevan la mejora continua de la institución y coadyuven al cumplimiento de la visión y misión de la institución.-----

Que, la SEN como ente rector ha identificado herramientas de planificación, con el afán de consolidar una visión amplia y transversal sobre la relevancia estratégica para la inclusión de la temática "Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres" en el país, trabajando arduamente dentro de la "Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos", actualizada en el año 2018 a través de la Resolución SEN N° 572/2018; como así también en el "Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai, 2018-2022", aprobada vía Resolución SEN N° 561/2018; el cual tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil hacia el aumento del conocimiento del riesgo, el fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos, la inversión para la resiliencia y el incremento de la preparación para dar una respuesta eficaz, con el fin de reducir y gestionar los riesgos de esta forma contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.-----

Que, mediante Resolución SEN N° 1309/2018, se aprueba la nueva estructura orgánica institucional.-----

Que, a través de la Resolución N° 605/2018, se ratifica la Resolución SEN N° 369/2018, en virtud a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, sobre la propuesta de organigrama presentada por la SEN.-----



JOAQUÍN DEL ROA BURGOS
Ministro Secretario de Emergencia Nacional





RESOLUCIÓN SEN N° 1284/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2023.-

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

Que, mediante la Resolución SEN N° 1283/2019 se aprueba la Misión y la Visión Institucional para el periodo 2019-2023, en concordancia a lo dispuesto en la Resolución SEN N° 1245/2019 sobre la adopción de la **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.**-----

Que, conforme el Artículo 9 inc. f) de la Ley N° 2615/05 corresponde al Secretario Ejecutivo ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".-----

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar y adoptar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019-2023, conforme al anexo que forma parte de esta Resolución.-----

Artículo 2º.- Designar a la Dirección de Planificación y Sistematización como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo del PEI 2019-2023.-----

Artículo 3º.- Encargar a las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Misional de la institución, la formulación de sus planes anuales de trabajo en función a los lineamientos emanados del PEI.-----

Artículo 4º.- Aprobar los Principios y Valores de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos a cargo de la SEN y que regirán en el accionar institucional dentro del periodo 2019-2023, conforme a los siguientes enunciados:

- Confianza.
- Diálogo.
- Honestidad.
- Eficacia y Eficiencia.
- Justicia.
- Integridad.
- Lealtad.
- Libertad.
- Moralidad.
- Conservación del medio ambiente.
- Prudencia.
- Sensibilidad humana.
- Solidaridad.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Igualdad.
- Fraternidad.
- Diversidad.



AQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional





PYTYVŌ
PYA'ERÁ
Sambicha
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1284/2019.

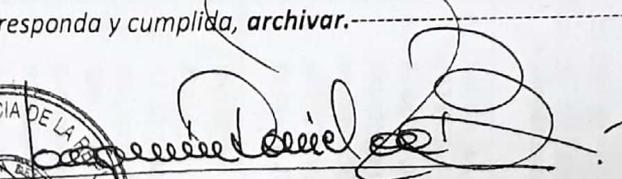
POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2023.-

Asunción, 06 de diciembre de 2019.-

Artículo 5º.- Abrogar las disposiciones contrarias a lo establecido mediante la presente Resolución.-----

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la institución.-----

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional




María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

